



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

18 DE JUNIO DE 2005

6551

No. 20127

## AVISO DE DESLINDE



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTA  
NACIONAL DENOMINADO "**LA PALMA**" UBICADO EN  
EL MUNICIPIO DE **COMALCALCO**, ESTADO DE  
TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **142822** DE FECHA 09 DE Mayo DEL 2005 AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **01542** DE FECHA **10** DE JUNIO DEL AÑO 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDEMANIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "**LA PALMA**" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **00-94-52.49** HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

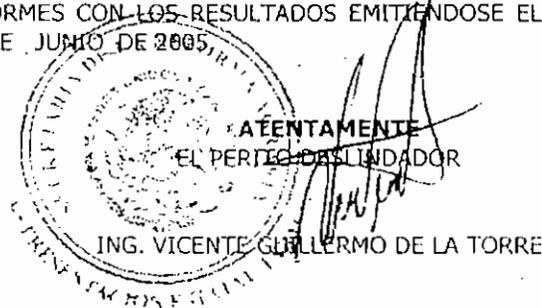
**AL NORTE:** ALFONSO HERNÁNDEZ AGUILAR  
**AL SUR :** CON LA SECCIÓN 29 DEL STPRM  
**AL ESTE :** CON LA SECCIÓN 29 DEL STPRM  
**AL OESTE :** CON ANA HERNÁNDEZ AGUILAR, MARIA CRUZ HERNÁNDEZ AGUILAR Y ANTONIA HERNÁNDEZ.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO

DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTES SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIDOS EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 10 DE JUNIO DE 2005

ATENTAMENTE  
EL PERTECO DESLINDADOR  
ING. VICENTE GUILLERMO DE LA TORRE



(SELLO)

C.C.P. Expedientillo  
c.cp. Minutario

No. 20128

# DENUNCIA DE TERRENO

## TRÁMITE DE ENAJENACION DE INMUEBLE PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que el C. WILFRIDO GARCIA JIMENEZ, mayor de edad, mexicano por nacimiento, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Soyataco del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio urbano perteneciente al fondo legal, ubicado en el Poblado Soyataco de esta municipalidad, constante de una superficie de 462.00 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 11.00 metros con propiedad de Víctor M. Jiménez Martínez; **AL SUR:** 11.00 metros con Calle sin nombre; **AL ESTE:** En dos medidas 21.00 y 21.00 metros con propiedad de MARÍA SANTOS VELÁZQUEZ y ANTONIA CUPIL JIMÉNEZ y; **AL OESTE:** 42.00 metros con propiedad de GREGORIA JIMÉNEZ LÓPEZ, para cuyo efecto se acompaña el plano respectivo.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los EDICTOS, debiéndose fijar las Avisos en la Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los parajes de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco a los dos días del mes de abril del año dos mil cinco, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe.

-----  
CONSTE

C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL  
2004 2006

No. 20125

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00492/1993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL CIUDADANO JOSE ANTONIO LIGONIO MORALES, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE FRANCISCO MORALES MORALES, SEGUIDO EN LA ACTUALIDAD POR EL CIUDADANO FORTUNATO DOMÍNGUEZ CARMONA COMO CESIONARIO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GUADALUPE GONZALEZ GARCÍA Y MARTÍN SALOMÓN VIVEROS, CON FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

**RAZON SECRETARIAL.**- En dos de junio del año dos mil cinco, esta secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por FORTUNATO DOMÍNGUEZ CARMONA en treinta y uno de mayo del presente año.--- Conste.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.**- Se tiene por presentado al ciudadano FORTUNATO DOMÍNGUEZ CARMONA, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que las parias no objetaron los avalúos rendidos por los Ingenieros REAYMUNDO SOLANO GARCÍA y JOSÉ ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, perito en rebeldía de la parte actora y perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, dentro del término que para ello se les concedió, se aprueban los mismos para todos los efectos legales procedentes y se toma como base el del primero de los mencionados por ser el de mayor valor comercial, en consecuencia y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil, vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN** ubicado en la calle Licenciado Eduardo Alday número 209, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, constante de una superficie de 235.06 metros cuadrados localizado dentro de las medianas y colindancias siguientes: AL NORTE, 32.90 metros con hermanos HILDA JULISSA y SANDRA LUZ MALDONADO ROMERO, AL SUR 34.20 metros con callejón privado, AL ESTE, 7.00 metros con ANTONIO CESAR AGUILAR VAZQUEZ; y AL OESTE, 7.00 metros con calle Lic. EDUARDO ALDAY (antes la Piña). Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de MARTÍN SALOMÓN VIVEROS,

bajo el número 2,973 del Libro General de Entradas, a folios 7141 al 7144 volumen 103, quedando afectado el predio número 31,667 a folios 44 del libro mayor volumen 122, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'200,358.65 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.--

**TERCERO.**- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.**- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciense la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Administración Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda en el Estado, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 02 de junio del 2005. Conste.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**---

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 20118

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente civil número 00086/2005, relativo al JUICIO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ciudadana MARGARITA PEREZ LANDERO, Con fecha catorce de abril del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**VISTA.-** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana MARGARITA PEREZ LANDERO, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO denominado "Las Margaritas", ubicado en la rancharía Mérida y Guarumo, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-12-00 (CERO HECTÁREAS, DOCE AREAS, CERO CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 45.00 metros con PEDRO LANDERO DOMÍNGUEZ (antes ANTELMO PEREZ LANDERO); AL SUR, en 54.40 metros con ejido Puerto Rico y con PEDRO PEREZ VIDAL, al ESTE, en 32.20 metros con carretera del Ejido Puerto Rico y, al OESTE, en 31.50 metros con CARLOS PALACIOS ORTIZ (antes MARIA ADELA LANDERO VIDAL).-----

**SEGUNDO.-** Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28, fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

**TERCERO.-** Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil en vigor

en el Estado, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Dianos de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, asimismo fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptor de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo el Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de PEDRO LANDERO DOMÍNGUEZ Y PABLO PEREZ LANDERO.---

**CUARTO.-** Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado notifíquese a los colindantes PEDRO LANDERO DOMÍNGUEZ Y PEDRO PEREZ VIDAL, quienes tienen su domicilio ubicado en la rancharía Mérida y Guarumo, Jalapa, Tabasco, carretera del Ejido Puerto Rico, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, quien tiene su domicilio ubicado en cerrada del caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que

en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en los tableros 136 del Código de Proceder en la materia, en consecuencia y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de Primera Instancia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la citada dependencia, por conducto del representante de referencia y/o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes.-----

**QUINTO.-** Dése la Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.----

**SEXTO.-** Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el "...predio RUSTICO denominado "Las Margaritas", ubicado en la rancharía Mérida y Guarumo, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-12-00 (CERO HECTÁREAS, DOCE AREAS, CERO CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 45.00 metros con PEDRO LANDERO DOMÍNGUEZ (antes ANTELMO PEREZ LANDERO), al SUR, en 54.40 metros con ejido Puerto Rico y con PEDRO PEREZ VIDAL; al ESTE, en 32.20 metros con carretera del Ejido Puerto Rico y, al OESTE, en 31.50 metros con CARLOS PALACIOS ORTIZ (antes MARIA ADELA LANDERO VIDAL)", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

**SÉPTIMO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

**OCTAVO.-** En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.----

**NOVENO.-** El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los estrados del Juzgado,

por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan para tales efectos los tableros de avisos del juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos Licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA, JESÚS TORRES CÁRDENAS, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRÍGUEZ Y/O BERTA JIMÉNEZ MENDEZ.-----

**DECIMO.-** En cuanto a la devolución de los documentos que exhibe, dígaselo que no ha lugar a conceder favorable dicha petición, toda vez que el citado promovente no exhibe copias de las mismas para el cotejo respectivo.-----

**DECIMO PRIMERO.-** Por último, requérase a la multicitada promovente para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído, proporcione el domicilio del ciudadano CARLOS PALACIOS ORTIZ, toda vez que el mismo aparece como colindante del predio motivo del presente procedimiento; lo anterior para efectos de hacerle saber la radicación de las presentes diligencias.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL,, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----**

**ATENTAMENTE  
 EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.**

**LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO**

No. 20124

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos TORIVIO OVANDO GARCÍA Y JAIME OVANDO SANCHEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, diligencias de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 276/2005**, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha once de mayo del año dos mil cinco, mismo que copiado a la letra dice.----

**AUTO DE INICIO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**VISTOS.** La cuenta secretarial, se acuerda.----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada al ciudadano TORIVIO OVANDO GARCÍA Y JAIME OVANDO SANCHEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en el contrato de adjudicación original, un certificado expedido por el Registrador Público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, un oficio número 398/2005, un recibo número 03707, una constancia expedida por el departamento de catastro municipal, un escrito original, una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la ranchería El Guácimo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, una constancia de residencia expedida por el ciudadano LUCIO ZAPATA MENDEZ, delegado municipal de la ranchería el Guacimo, un plano original, y cuatro recibos de impuesto predial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña sin número, precisamente enfrente del casino del Pueblo de esta localidad, autorizando para recibirlas, tengan acceso al expediente, tomen apuntes en el mismo al Licenciado CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería el Guácimo, Nacajuca, Tabasco, constante

de una superficie de 01 has.-30ª -37 ca (UNA HECTAREA, TREINTA AREAS Y TREINTA Y SIETE CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: en dos medidas: 95.00 metros y 60.00 metros, con rio boca del Guácimo, AL SUR en dos medidas: 150.00 metros y 30 metros, con PETRONA PERALTA FRIAS, AL ESTE: 120 metros con Río Saloya; AL OESTE, termina en vértices.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes COMISION NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en la avenida 27 de febrero número 1537, esquina calle uno, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco y PETRONA PERALTA FRIAS, quien tienen su domicilio ampliamente conocido en la ranchería El Guácimo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor ó comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.-----

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de

Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Agente del Ministerio Público Investigador, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que en caso contrario aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.----

**QUINTO.-** Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

**SEXTO.-** Apareciendo que por la parte NORTE Y ESTE, del predio en mención colinda con los ríos Boca de Guácimo y Saloya, se ordena notificar al colindante COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en la Avenida 27 de febrero número 1537, esquina con calle uno, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, y en virtud de que dicho colindante tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Villahermosa,

Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo antes ordenado, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en el punto SEGUNDO del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que en caso contrario aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.----

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** Digasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**

-

**ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----**

**CUENTA SECRETARIAL.-** En veintisiete de mayo del año dos mil cinco, la suscrita secretaria judicial de acuerdos de la segunda secretaria, da cuenta al ciudadano juez, con el escrito presentado por TORIVIO OVANDO GARCIA Y JAIME OVANDO SANCHEZ, recibido en fecha veinticinco de mayo de dos mil cinco.----

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---**

**VISTOS.-** La cuenta secretarial, se ACUERDA:----

**PRIMERO.-** Se tienen por presentados a los ciudadanos TORIVIO OVANDO GARCIA Y JAIME OVANDO SANCHEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en términos del artículo 74 del Código de procedimientos civiles en vigor, a designar como representante común de su parte al Ciudadano JAIME OVANDO SANCHEZ, designación que se le

tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Así mismo se tiene a los promoventes por aclarando a esta autoridad que tal y como se argumento en el punto número ocho de hechos de su demanda inicial, en relación a que la superficie que pretenden regularizar (01-ha-30<sup>o</sup>.-37ca), se excluye los diez metros de zona federal que por derecho le corresponden a la Comisión Nacional del Agua, de conformidad con el artículo 3<sup>o</sup> fracción VIII, de la Ley de Aguas Nacionales; es decir, que esta zona queda libre limitándonos a regularizar la superficie mencionada que es la que queda excluyendo la zona federal del río Boca del Guácimo y río Saloya respectivamente, y como lo solicitan gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida veintisiete de febrero número 1537 esquina uno, colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de hacerle saber la aclaración anterior, así como lo ordenado en el punto segundo del auto de inicio de fecha once de mayo de dos mil cinco, debiéndose agregar al oficio a enviar copia simple del auto de inicio de fecha once de mayo de dos mil cinco. Ahora bien y siendo que el domicilio de la Comisión Nacional del Agua, queda fuera del territorio en donde esta Autoridad ejerce su jurisdicción, de conformidad con el numeral 124 y 244 del Código de procedimientos civiles en vigor gírese atento exhorto al Juez Civil competente de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que sirva ordenar a quien corresponda la entrega del oficio ordenado en líneas anteriores, y hecho que sea lo anterior lo remita a este su Juzgado de origen.--

**TERCERO.-** Así mismo se tiene a los actores por revocando la autorización para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones al Licenciado CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO, de igual manera vienen a señalar como nuevo domicilio para los efectos de oír

y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Crisanto Palma número 147 del Centro de esta ciudad, precisamente a lado de la alberca Nacajuca, lo anterior de conformidad con el numeral 1136 y 138 del Código de Procedimientos civiles en vigor.----

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.----**

Así lo proveyó firma y manda el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Civil del decimosexto distrito judicial de Nacajuca, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de la adscripción, Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS (03) TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ÉSTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

Exp. 276/2005.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA  
ARMENGOL.

1-2-3

No. 20126

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00492/1998**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROGERIO CONSTANTINO PALESTINO LUNA Y MIGUEL ANGEL DE PAOLA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CEMEX COMERCIAL S.A. DE C.V., SEGUIDO EN LA ACTUALIDAD POR EL ABOGADO PATRONO DE LA PARTE ACTORA LICENCIADO CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA MATERIALES SAN MARCOS DE LA CHONTALPA, S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIUDADANA LUCIA ESCOBEDO EMBRIZ Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y CIUDADANA LUCIA EMBRIZ SANTANDER, EN SU CARACTER DE AVAL, CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ICNCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que las partes no objetaron los avalúos rendidos por los Ingenieros CARLOS ARTURO PENILLA RUIZ y JOSE DEL CARMEN BARJAU PRIEGO perito de la parte actora y perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, dentro del término que para ello se les concedió, se aprueban los mismos para todos los efectos legales procedentes y se toma como base el del segundo de los mencionados por ser el de mayor valor comercial; en consecuencia y de conformidad con los artículos 1410

y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN** ubicado en la calle Abedules número 221, lotes 15 y 16, manzana 8 del fraccionamiento los Reyes Loma Alta de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante el lote 15 de una superficie de 304.77 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 10.159 metros con lote numero 3; AL SUR, 10.159 metros con calle Abedules, AL ESTE 30.477 metros con lote número 16; y AL OESTE, 30.477 metros con lote número 14. El lote 16 constante de una superficie de 304.77 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 10.159 metros con lote número 4; AL SUR, 10.159 metros con calle Abedules, AL ESTE, 30.477 metros con lote número 17; y AL OESTE 30.477 metros con lote numero 15. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de LUCIA EMBRIZ SANTANDER, bajo el número 119 del libro general de entradas a folios del 332 al 334 del libro de duplicados volumen 33, quedando afectado los predios números 9271 y 9272 a folios 62 y 63, del libro mayor volumen 33, al cual se le fijó un valor comercial de \$2'313,000 00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por

ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**CAURTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta de los inmuebles descritos en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la administración local de recaudación de la Secretaría de Hacienda en el Estado, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.---

**QUINTO.-** Advirtiéndose que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese exhorto al Juez Civil en turno de primera instancia de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de ese Municipio, así como en las oficinas

fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

1-2-3

No. 20138

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000464/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HECTOR MERINO COMPAÑ, CON FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

### AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano HECTOR MERINO COMPAÑ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: solicitud de certificado de propiedad, dos oficios expedidos por la Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro, constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, dos planos originales, original de escritura pública número 7752, pasadas ante la fe del notario público número catorce, licenciado Carlos Marín Ortiz, se le tiene promoviendo juicio no contencioso de información de dominio; respecto del predio rustico con una superficie de 28-93-50-94 Has. Ubicado en la carretera Estación Chontalpa-Raudales Malpaso Km 15+100 de la Colonia Agrícola "José María Morelos, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias superficie de 28-93-50-94 Has, AL NOROESTE: 651.26 Mts. con lote número 27 propiedad de Calixto Merino Compañ; AL SUROESTE: 397.40 Mts. con lote número 26 propiedad de Karina Merino Compañ, AL SURESTE: 367.27 Mts. con el lote número 33 propiedad de Zoila Compañ Abreu; y AL SUROESTE 699.84 Mts. con lote número 33 propiedad de Zoila Compañ Abreu.----

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud mediante el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO ---

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.-

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el registrador público de la propiedad y del comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.----

**CUARTO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas ampliamente conocido en la Secretaría de la Reforma Agraria de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que informe si el predio rústico con una superficie de 28-93-50-94 Has. Ubicado en la carretera Estación Chontalpa-Raudales Malpaso Km 15+100 de la Colonia Agrícola "José María Morelos, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, pertenece o no a la nación, debiéndose hacer la inserciones necesarias, quedando a cargo del interesado el trámite del oficio referido.----

**QUINTO.-** De igual forma gírese oficio al Presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, para efectos de que informe si el predio rústico con una superficie de 28-93-50-94 Has. Ubicado en la carretera Estación Chontalpa-Raudales Malpaso Km 15+100 de la Colonia Agrícola "Jose María Morelos, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio, quedando a cargo del interesado los trámites del oficio referido.----

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación que se publican en el estado de Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y así mismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

**SÉPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.--

**OCTAVO.** Asimismo se tiene al actor HECTOR MERINO COMPAÑ, con su escrito que se provee, proporcionando el domicilio de los colindantes Calixto Merino Compañ, con domicilio ubicado en el lote número 27 en la Carretera Estación Chontalpa-Raudales Malpaso Km 15+100 de la Colonia Agrícola "José María Morelos de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, así como el de Karina Merino Compañ, en el lote número 26 en la carretera Estación Chontalpa -Raudales Malpaso Km 15+100 de la Colonia Agrícola "José María Morelos de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, y Zoila Compañ Abreu, en el lote número 33 en la Carretera Estación Chontalpa-Raudales Malpaso Km 15+100 de la Colonia Agrícola "José María Morelos de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, por consiguiente túrnese los presentes autos a la ciudadana actúa judicial a fin de que proceda notificar el auto de inicio a los colindantes antes citados para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.---

**NOVENO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 166 interior 16, de la calle Mariano Abasolo en la Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier clase de documentos a los licenciados ALEJANDRO OLAN NIÑO, JOSÉ ARTURO ARAGON OTAÑES Y ASAN TORRES FERNÁNDEZ.----  
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---CONSTE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 20139

**DIVORCIO NECESARIO****JOCABET MONTEJO PALMA  
DONDE SE ENCUENTRE.**

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 393/2005, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ABEL CORDOVA GOMEZ, en contra de Usted, con fechas dos de junio y dos de mayo del presente año, se dictaron acuerdos que copiados a la letra dicen como siguen:---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----**

Visto; el contenido de la cuenta secretaria, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el ciudadano ABEL CORDOVA GOMEZ, en su escrito de cuenta y en base a la constancia de fecha once de abril del presente año, expedida por el Profesor JUAN MAGAÑA JIMÉNEZ, Secretario del H. Ayuntamiento de esta ciudad y constancia actuarial de fecha dieciséis de mayo del presente año, se tiene que la demandada JOCABET MONTEJO PALMA, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a la demandada JOCABET MONTEJO PALMA, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada JOCABET MONTEJO PALMA, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de este empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda, así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacérsele, le surtirán

efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal; insertándose a los edictos el auto de inicio de fecha dos de mayo del presente año, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaria los edictos respectivos para su publicación.- Notifíquese por lista y cúmplase.----

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, secretario de acuerdos que certifica y da fe.---

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----**

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda.--

**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano ABEL CORDOVA GOMEZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: acta de matrimonio número 208, celebrada entre los ciudadanos Abel Córdova Gómez y Jocabet Montejo Palma, expedida por el oficial 03 del Registro Civil del Poblado C-34 de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constancia de fecha once de abril del presente año, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de esta ciudad y copia de traslado con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana JOCABET MONTEJO PALMA, quien puede ser emplazada a juicio en la calle siete, número 207, del Poblado C-32 perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, a quien demanda las prestaciones descritas en sus incisos A y B en su escrito de demanda, misma que se tiene por reproducidas como si a la letra se insertasen.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles y numerales 1, 2, 3, 5, 29, 40, 42, 252, 256, 257, 259, 272 fracción IX y demás relativos del Código Civil ambos vigentes en el estado, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Asimismo dese la intervención que en derecho le corresponde al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado con domicilio en este mismo juzgado y al representante del Sistema para el

Desarrollo Integral de la Familia con domicilio en Aliende número 13 de esta misma ciudad.---

**TERCERO.-** Consecuentemente emplácese a la demandada JOCABET MONTEJO PALMA, en el domicilio antes señalado y córrasele traslado con la demanda y documentos anexos debidamente cotejados, sellados, rubricados y foliados, para que produzca su contestación dentro del plazo señalado de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, advertida que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo de conformidad con la fracción II del artículo 505 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, requiriéndosele para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.-----

**CUARTO.-** El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 109, de la calle Rafael Martínez de Escobar, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas al licenciado VICTOR ORTIZ RODRÍGUEZ, a quien designa como su Abogado Patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y

85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula, inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.---

Dos firmas ilegibles y rúbricas.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.-----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

1-2-3

No. 20098

**JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 719/1997, relativo al Juicio ORDINARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, Seguido actualmente por el Ciudadano NARCISO TORRES PACHECO, (CESIONARIO), en contra del Ciudadano ALBERTO CASTRO HINOJOSA, se dictó un proveído de fecha dieciséis de mayo del año dos mil cinco, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, abogado patrono del Ciudadano NARCISO TORRES PACHECO, (cesionario) con su escrito de cuenta, y como lo solicita se aprueba como base para el remate, el avalúo exhibido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCÍA, perito valuador en rebeldía de la parte actora, por tener mayor el valor comercial asignado a diferencia del que emitió en el presente el perito en rebeldía de la parte demandada.--

**SEGUNDO.-** De igual forma, y como lo solicita el promovente de cuenta, de conformidad con lo establecido en los Artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-----

CASA HABITACIÓN B DERECHA,, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 90.00 M2, LOCALIZADA AL NORTE CON 4.50 M., CON CALLE YAÇA, AL SUR 4.50 M, CON CASA G. IZQUIERDA DEL LOTE 2, MANZANA 5; AL ESTE, 20.00 M., CON CASA B IZQUIERDA DEL LOTE 8, MANZANA 5 Y AL PONIENTE 20.00 M., CON LA CASA C. IZQUIERDA DEL LOTE 8, MANZANA 5 CON UNA SUPERFICIE DE DESPLANTE DE 93.92 M2 Y CON UNA SUPERFICIE DESCUBIERTA DE 51.75 M2, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1992, BAJO EL NÚMERO 13275 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; A FOLIOS DEL 48407 AL 48435 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 116, QUEDANDO AFECTADO POR DICHOS ACTOS Y CONTRATOS EL PREDIO NÚMERO 90528 FOLIO 78 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 353 Y ANOTADOS EN EL FOLIO NÚMERO 231 DEL LIBRO DE CONDOMINIOS VOLUMEN 47, A NOMBRE DEL CIUDADANO ALBERTO CASTRO HINOJOSA, siendo su

valor comercial la cantidad de \$482,764.21 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N). y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el Artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, anúnciese la presente subasta por Edictos DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE (20) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----- NOTIFIQUESE PEPERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 20116

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los Ciudadanos BENIGNO LANDERO CHAN Y MERCEDES GONZALEZ MOHENO, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 202/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintinueve de marzo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

CUENTA SECRETARIAL. En veintinueve de marzo del año dos mil cinco, la suscrita secretaria judicial de acuerdos de la segunda secretaria, da cuenta al ciudadano juez, con el escrito recibido el día dieciocho de marzo del año dos mil cinco, signado por el ciudadano BENIGNO LANDERO CHAN Y MERCEDES GONZALEZ MOHENO, y anexos consistentes en un contrato de compraventa original, una manifestación catastral al carbón con firmas originales, cuatro recibos de impuesto predial original, un certificado de libertad de gravamen original, un plano original, y un juego de copias simples y una copia para traslado.---

Conste.----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NUCAJUCA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**VISTOS.**- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.**- Se tiene por presentado al ciudadano BENIGNO LANDERO CHAN Y MERCEDES GONZALEZ MOHENO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un contrato privado de compraventa original, una manifestación catastral, cuatro recibos de impuesto predial originales, un certificado de libertad de gravamen, un plano original, y un juego de copias simples, y una copia para traslado, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Agrarista número 10 entre las calles Tuxtepec y Cuauhtémoc del centro de esta ciudad y autorizando para recibir toda clase de notificaciones y documentos, al Licenciado NIEVES LANDERO GONZALEZ Y BANEMERAK LANDERO GARAVITA, mediante los cuales viene a promover juicio en la vía de procedimientos judicial no contencioso diligencias de información de domicilio, y visto que de la revisión a la presente demanda como a los anexos que presenta se obtiene que la vía es JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE

INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio URBANO, ubicado en la calle Tuxtepec número 130 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 856.25 metros cuadrados (ochocientos cincuenta y seis con veinticinco metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE 21.75 METROS (VEINTIUNO METROS CON SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS) CON LA CALLE TUXTEPEC, AL SUR en 20.70 mts. (VEINTE METROS CON SETENTA CENTÍMETROS) CON LAZARO LOPEZ LOPEZ, AL ESTE en 40.00 mts (CUARENTA METROS) CON CALLE AGRARISTA, AL OESTE, EN 40.70 mts (CUARENTA METROS CON SETENTA CENTÍMETROS) CON CARMEN BURELO.----

**SEGUNDO.**- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes, LAZARO LOPEZ LOPEZ, CARMEN BURELO, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido El primero en la calle Agrarista y el segundo en la calle Tuxtepec de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.-----

**TERCERO.**- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por

conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

**QUINTO.-** Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO motivo del as presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser para ser acordadas en su momento procesar oportuno.-----

**SÉPTIMO.-** Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenado en el presente proveído.----

**OCTAVO.-** Se tiene a los promoventes nombrando como representante común al ciudadano BENIGNO LANDERO CHAN, de igual forma nombran como abogado patrono al Licenciado NIEVES LANDERO GONZALEZ, y en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales procedentes, lo anterior de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---EXP. NUM. 202/2005.-----

Seguidamente en veintinueve de marzo del año dos mil cinco, se publicó en la lista de acuerdos y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 202/2005. Conste.-----

En 31 de marzo del año dos mil cinco, se le turnó este expediente al actuario judicial para su debida notificación. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBRAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----  
EXP. NUM. 202/2005.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA  
ARMENGOL.

No. 20117

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2696/1993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ROBERTO ADAN HERNANDEZ PIÑERA, Endosatario en Procuración de MARIA DOLORES GONZALEZ ROMERO, en contra de JORGE PEREZ MENDOZA Y OTRA, con fechas cuatro de enero y veintisiete de mayo del año dos mil cinco, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto a sus autos y oficio con anexo se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita la C. MARIA DOLORES GONZALEZ ROMERO, en su escrito de cuenta, toda vez que la acreedora Reembargante MARIA ENRIQUETA ROMERO PRIEGO, no dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante el punto segundo del auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil cuatro, esta autoridad tiene a bien tenerle por perdido el derecho para designar perito valuador de su parte en la presente causa, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 281 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

**SEGUNDO.-** Por otra parte, y como lo solicita la promovente, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA y el Arquitecto EDUARDO TOLEDO GUTIERREZ, peritos designado por la parte actora, y en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, lo anterior en razón de que como se advierte del mismo, es el precio de avalúo más alto, mismo que se aprueba para todo los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo.----

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo

dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como los numerales 547, 548, 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio, ambos defogados, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----  
A).-PREDIO URBANO, con construcción ubicado en la esquina que forman las calles Guaymas y Tijuana de la Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad, con una superficie de 68.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 11.00 metros con Calle Tijuana; al Sur 11.00 metros con propiedad de la señora CRISTINA HEREDIA DOMINGUEZ; al Este EN 8.30 METROS CON Calle Guaymas; y al Oeste en 6.10 metros con propiedad de la señora CRISTINA HEREDIA DOMINGUEZ. Fue inscrito el día trece de septiembre de 1977, bajo el número 3710 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio 41,181, a folios 26, del libro mayor volumen 160, a nombre de los CC. JORGE PEREZ MENDOZA Y MARIA ELENA DE DIOS LÓPEZ, y al cual se le fijó un valor comercial de \$401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de \$267,333.32 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRES CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.).-----

Asimismo, se hace constar que dicho inmueble contiene la siguiente Nota de Inscripción: Villahermosa, Tabasco, a Doce de Julio de Mil Novecientos Noventa y Cinco.- EL EMBARGO JUDICIAL, contenido en este documento, presentado hoy a las 14:34 horas, fue inscrito bajo el número 7487 del Libro General de Entradas, a folios del 31906 al 31907 del Libro de Duplicados Volumen 119, quedando afectado por dicho embargo el predio número 41,181 folio 26 del Libro Mayor volumen 160.- Rec. No. 273866.-----

**CUATRO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en la local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual ó por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

**QUINTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro e NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, Asimismo se les hace saber a las partes y postores no habrá prórroga de espera.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:----**  
Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DORYSDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, que autoriza y da fe.-----

en 04 de Enero del 2005, se publicó en la lista de acuerdos.---

Conste.-----

DNVS(Exp. Num. 2696/1993)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

**Vistos.-** El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Toda vez que según cuadernillo sin número, se advierte que obra un escrito reservado, se proceda a sacar de reserva el mismo, para ser acordado de la forma siguiente:-----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita la C. MARIA DOLORES GONZALEZ ROMERO, en su escrito de fecha ocho de abril del presente año, se señalan las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, a fin de llevar a efecto la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor, del bien inmueble embargado a los ejecutados CC. JORGE PEREZ MENDOZA Y MARIA ELENA DE DIOS LOPEZ, sirviendo de mandamiento el auto de fecha cuatro de enero del presente año. Asimismo, se les hace saber a las partes contendientes en el presente juicio, así como a los acreedores y postores que deseen intervenir en la subasta del bien inmueble motivo de remate, que dicha subasta será con la rebaja del diez por ciento del valor comercial, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIAL JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 20107

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MACUSPANA, TABASCO.**

**"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 300/2005, RELATIVO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE FERNANDO CHAN BORGES, CON FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO, QUE DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano JORGE FERNANDO CHAN BORGES con su escrito y anexos relativos a: certificado negativo de inscripción expedida, por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco de fecha veinticinco de enero del año dos mil cinco; certificación expedida por el C. JOSE MARIA ALVAREZ FERRER, Subdirector de Catastro Municipal, de fecha ocho de abril del año dos mil cinco; escritura privada de compraventa de fecha doce de enero del año dos mil novecientos noventa y ocho y un plano original..., con los que viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto a un predio urbano ubicado en la calle sin nombre de la Ranchería Ignacio Zaragoza de esta ciudad, constante de una superficie total de 500.00 M2 (QUINIENTOS METROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 (VEINTE METROS) con ITURBIDE ZURITA GONZALEZ y JOSEFINA OCAÑA MORFIN; AL SUR: 20.00 (VEINTE METROS), con la con calle sin nombre; AL ESTE: 25.00 (VEINTICINCO METROS) con Ramiro Ocaña Mena y AL OESTE: 25.00 (VEINTICINCO METROS) con Iturbide Zurita González..."; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, el Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755, 759 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. **TERCERO.** Al respecto dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de MIGUEL FRANCISCO CHAN BORGES, ISABEL CORNELIO RAMIREZ, LANDY GONZALEZ CORNELIO y GABRIEL ANDRADE LEON, misma que fue ofrecidas por la parte actora. **CUARTO.** Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado notifíquese a los colindantes ITURBIDE ZURITA GONZALEZ Y JOSEFINA OCAÑA MORFIN, con domicilio en la calle Circunvalación número 27 de la colonia El Castaño, y RAMIRO OCAÑA MENA, con su hija SUSANA OCAÑA MORFIN con domicilio particular en la Ranchería Ignacio Zaragoza, ambos domicilio pertenecientes a esta ciudad de Macuspana, Tabasco; lo anterior, es con el fin de que presenten documentos o títulos de su posesión. De igual manera, hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga de presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 138 del Código de Proceder en la materia. **QUINTO.** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado. **SEXTO.** Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia. **SEPTIMO.** Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta Ciudad y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el "...predio urbano ubicado en la calle sin nombre de la Ranchería Ignacio Zaragoza de esta ciudad, constante de una superficie total de 500.00 M2 (QUINIENTOS METROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 (VEINTE METROS) con ITURBIDE ZURITA GONZALEZ y JOSEFINA OCAÑA MORFIN; AL SUR: 20.00 (VEINTE METROS), con la con calle sin nombre; AL ESTE: 25.00 (VEINTICINCO METROS) con Ramiro Ocaña Mena y AL OESTE: 25.00 (VEINTICINCO METROS) con Iturbide Zurita González ...", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente. **OCTAVO.** Quedando a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio. **NOVENO.** Téngasele al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, así como para recibir toda clase de documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al Licenciado LUIS

ALBERTO BLANDIN GIL, a quien nombra como abogado patrono en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, personalidad que se le recose para todos los efectos legales a los que haya lugar, ya que el designado cuenta con su cédula profesional debidamente registrada en el Libro que para tal fin se lleva en este Juzgado a folio 35 frente; asimismo autoriza a la Licenciada LEYDI ALVAREZ CAMARA. DECIMO. De igual manera como lo solicita, previo cotejo que se efectue con las copias de los documentos que exhiben guárdense en la caja de seguridad, los documentos originales NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los Tres días del mes de junio del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.  
SURREGRO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
La SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

LICDA. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS



No. 20110

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 231/2005, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana ESPERANZA ACOSTA GUZMÁN Y/O ESPERANZA ACOSTA GUZMÁN DE CARRERA, se dictaron un proveído de fecha nueve de mayo del año dos mil cinco, que copiado textualmente dice: JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTA.-La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se liene por presentada a la Ciudadana ESPERANZA ACOSTA GUSMAN Y/O ESPERANZA ACOSTA GUZMÁN DE CARRERA, con su escrito de demanda y anexos que acompañan consistentes en un contrato de Cesión Total de Derechos de Posesión, un recibo de pago predial, un certificado, un plano y un recibo de ingresos en originales, un oficio número O'C/2035/05 en copia simple, y tres traslados; promoviendo el Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio Rústico "LA PALMA", ubicado en la Rancharía Ixtacomitan Cuarta sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 4-33-96 Has, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 237.30 metros con Francisco García; AL SUR: con tres medidas 181.00, 77.80 y 11.10 metros con ASUNCIÓN LEÓN DE CARRERA; AL ESTE 162.00 metros con Esperanza Acosta Guzmán y AL OESTE, dos medidas 183.20 metros con Miguel Suárez Guzmán y 16.00 metros con Asunción León de Carrera.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y Aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que la corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes Francisco García, ahora con Mucio Alberto Luna Leal, quien puede ser localizado en el mismo lugar, Rancharía Ixtacomitan Cuarta sección, Asunción León de Carrera, con domicilio en la Avenida La Pólvora número 18 del Fraccionamiento Laguna de esta Ciudad, Esperanza Acosta Guzmán y/o Esperanza Acosta Guzmán de Carrera y Miguel Suárez Guzmán, con domicilio en la misma Rancharía Ixtacomitan, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convenga: asimismo, fíjense los avisos en los sitios Públicos más concurridos de esta ciudad y Publíquese los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se

editen de esta capital, por TRES VECES DE TRES ENTRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecidas a cargo de los JOSE JUAN CARRERA LEON, GONZALO LEON SUAREZ Y JOSE GUADALUPE FLORES LEON.-----

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la ley federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el artículo 204 de la ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en Derecho, en tal virtud gírese atentos oficios al JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES, con domicilio en el edificio de Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000. COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en la Avenida 27 de febrero número 1537 esquina con Calle uno Colonia Reforma y al H. AYUNTAMIENTO CONSITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, con domicilio en la prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000, todos los domicilios de esta Ciudad, Para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante esta institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

QUINTO.- Téngase al promovente señalando para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Hipocampo, casa número 02, Manzana 18, del Fraccionamiento Valle Marino de esta Ciudad, y autorizando para que las oigan y reciban, tengan acceso al expediente, tomen apuntes y entregue todo tipo de documentos los Licenciados CESAR RAMÍREZ HERNANDEZ, HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, JOSÉ MENDEZ OSORIO, ROSA MARIA CHEN RODRÍGUEZ, MINERVA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ Y SILVIA MARIA MORALES GOMEZ. Así mismo, se liene al promovente por nombrando como sus abogados patronos a los Licenciados CESAR RAMIREZ HERNÁNDEZ Y HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles En Vigor, personalidad que se le tienen por reconocidos, para todos los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

PRIMERA SECRETARÍA JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 20105

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 407/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, GUADALUPE BISTRAN GARCIA y pasante en Derecho NORBERTO LOPEZ GARCÍA, Endosatarios en Procuración de AUTOMOTRIZ BOLIO, S.A. DE C.V., seguido actualmente por el Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, en contra de los Ciudadanos GRISELDA NAVAREZ ROSALES y HEBERTO LOPEZ CENTENO, se dictaron dos proveídos de fecha ocho de febrero, trece de abril y veinticuatro de mayo del año dos mil cinco, que copiados textualmente dicen:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**VISTO.-** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, Representante Común de los Apoderados Legales de la parte actora con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para el remate los dictámenes emitidos en autos por los peritos de las partes, para todos los efectos legales correspondientes, en virtud de tener similar valor comercial asignado.---

**SEGUNDO.-** De igual forma, y como lo solicita el actor de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

El predio sub-urbano ubicado en la Colonia el Espejo de esta Ciudad, con una superficie de 520.00 Mts<sup>2</sup>, localizado al NORESTE, en 10.00 mts, con calle Gonzalo Ruiz Ruiz, al SUROESTE en 10.00 mts con Miguel Angel Ruiz Peralta, al NOROESTE en 52.00 mts, con Sebastián Castillo, al SURESTE en 52.00 mts, con propiedad de Juan José Cerino Soberano; quedando afectado por dicho embargo el predio número 90.632 a folio 182 del libro mayor volumen 353 propiedad de la señora GRISELDA NARVÁEZ ROSALES, siendo su valor comercial la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS

00/100 M.N); y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DÍAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTAMINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
**ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---CONSTE.---RAZON.-** En trece de abril del año dos mil cinco, la Primera Secretaria Judicial de acuerdos da cuenta a la Ciudadana Juez, con un escrito presentado por el Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, recibido el día seis del presente mes y año. Conste.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**VISTO.** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

**UNICO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, representante común

de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, la cual se desahogará en términos del auto de fecha ocho de febrero del año dos mil cinco.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
 ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---Conste.-----

Este acuerdo se publicó en la lista del día 13 del presente mes y año. Conste.----

**RAZON.-** En veinticuatro de mayo del año dos mil cinco, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con dos escritos presentados por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ y Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, recibidos los días diecisiete y diecinueve del presente mes y año.----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**VISTA.-** La cuenta secretarial, que antecede se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en procuración de ACGDI MOYER PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistente en un juego de copias, certificadas constante de doce fojas útiles, mediante el cual viene a interponer TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO respecto del predio urbano ubicado en la Calle Gonzalo Ruiz Ruiz de la Colonia Espejo, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, al efecto dígaselo que la misma se desecha de plano por notoriamente improcedente conforme a la ley, toda vez que de la revisión efectuada a las copias certificadas que exhibe correspondiente al auto aprobatorio de remate de fecha seis de enero del año dos mil tres, dictado en el expediente 429/1995, radicado en el Juzgado segundo de este distrito judicial del centro, se advierte que el bien que reclama se aprobó la adjudicación hecha en la diligencia de remate en tercera almoneda el día dieciséis de octubre del año dos mil dos, a favor de ACGDY MOYER PEREZ y no así por conducto del promovente de cuenta, quien fungió como endosatario en procuración de la citada persona moral en dicha causa, tal endoso no se derivan facultades amplias de

representación, ya que éste solo constituye un mandato para lograr el cobro del título de crédito base de la acción conforme al sentido literal del artículo 35 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pero ello no implica en modo alguno, la representación de gestiones judiciales diversas, en donde se ventilan otros derechos distintos a los del cobro del crédito; como sucede en el presente, toda vez que la tercería excluyente de dominio es juicio en el que se alega mejor derecho respecto de algún bien, totalmente distinto a la del cobro, por lo tanto, el citado promovente carece de interés jurídico para incoar una acción propia en contra de los contendientes de este juicio, al no ser el titular del derecho del bien cuestionado, de conformidad en el artículo 55 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, por ello, este escrito se agrega al presente sin que surta efecto legal alguno.-----

**SEGUNDO.-** Por otra parte, se tiene por presentado al Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, Representante común de los Apoderados Legales de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda, la cual se desahogará en términos del auto de fecha ocho de febrero del año dos mil cinco, por lo que expídase los avisos y edictos correspondientes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
 LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

No. 20112

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00644/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SEBASTIAN PEREZ CUPIDO, EN CONTRA DE MIGUEL ANTONIO LANZ PALMA, CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGULLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto, el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO:** Se tiene al actor SEBASTIÁN PEREZ CUPIDO, con su escrito de cuenta con el que viene a hacer diversas manifestaciones y solicita se emplace al demandado MIGUEL ANTONIO LANZ PALMA, por medio de edictos para seguir con la tramitación del presente asunto; en consecuencia atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias que obran en autos se tiene que el demandado MIGUEL ANTONIO LANZ PALMA, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimiento Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena emplazar al demandado MIGUEL ANTONIO LANZ PALMA, por medio de edictos, para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del estado y en otros de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado MIGUEL ANTONIO LANZ PALMA, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días, computables mismos que empezarán a contar el día siguiente de la última publicación de los edictos. ---

apercibido que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente empezara a correr el término de CINCO DÍAS HABLES, ocurra ante este juzgado a hacer pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción que hacer valer y ofrezca pruebas de conformidad con el artículo 1401 del Código de Comercio en Vigor, así mismo se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerles, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de los estrados de este juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio; haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaria los edictos respectivos para su publicación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así, lo proveyó, manda y firma la Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, juez Civil de primera instancia, por ante la ciudadana Licenciada LUCRECIA GOMEZ, secretaria de acuerdos que certifica y da fe.-----

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPEDIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----CONSTE.-----**

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ

No. 20111

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000324/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL C. CARMELO JIMÉNEZ GONZALEZ Y/O JOSÉ DEL CARMEN JIMÉNEZ GONZALEZ, CON FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:---  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto.- el contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas del C. CARMELO JIMÉNEZ GONZALEZ y/o JOSÉ DEL CARMEN JIMÉNEZ GONZALEZ, y/o JOSÉ DEL CARMEN JIMÉNEZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en. Dieciséis recibos de pago de Impuesto predial, recibo número 26787, expedido por el Director de Finanzas, copia fotostática de credencial de elector a nombre de Carmelo Jiménez González, Constancia expedida por el licenciado MARTÍN ROMERO CASTRO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, oficio número DF/SC/707/04, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, original de plano, original de plano, original de contrato de compra venta, escritura pública número 3124 que contiene el acto de disolución de mancomunidad respecto de la posesión de un predio urbano, escritura pública original número 13,024, que contiene poder general para pleitos y cobranzas, con los que se le tiene promoviendo DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio urbano y construcción ubicado en

la calle Pedro C. Colorado número ochenta y siete de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 502.00 M2 (QUINIENTOS DOS METROS CUADRADOS), que colinda y mide AL NORTE: 50.20 metros José Ventura Jiménez González AL SUR: 50.20 metros con Nemesio Osorio Torres, AL ESTE: 10.00 metros con la calle Pedro C. Colorado, y AL OESTE 10.00 metros con Oscar Ferrer Cruz.----

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta fómese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.----

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el registrador público de la propiedad y del comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los

tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

**CUARTO.-** Asimismo, gírese atento oficio al director de Secodam con oficinas ampliamente conocido en la Secretaría de la Reforma Agraria de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que informe si el predio urbano y Construcción ubicado en la calle Pedro C. Colorado número ochenta y siete de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 502.00 M2 (QUINIENTOS DOS METROS CUADRADOS), pertenece o no a la nación, debiéndose hacer la inserciones necesarias,, quedando a cargo del interesado el trámite del oficio referido.-----

**QUINTO.-** De igual forma gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para efectos de que informe si el predio urbano y Construcción ubicado en la calle Pedro C. Colorado número ochenta y siete de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 502.00 m2 (QUINIENTOS DOS METROS CUADRADOS), pertenece o no al fundo legal del municipio, quedando a cargo del interesado los trámites del oficio referido.---

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación que se publica en el estado de Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígasele que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.--

**OCTAVO.-** Asimismo se tiene al actor CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, con su escrito que se provee, proporcionando el domicilio de los colindantes José Ventura Jiménez González, con domicilio en la calle Pedro C. Colorado número 85 de esta ciudad, así como el de Nemesio Osorio Torres en la calle Pedro C. Colorado número 89 de esta ciudad y Oscar Ferrer Cruz en la calle Morelos número 7 de esta Ciudad, por

consiguiente túrnese los presentes auto a la ciudadana actuaria judicial a fin de que proceda notificar el auto de inicio a los colindantes antes citado para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.-----

**NOVENO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho marcado con el número sesenta y cinco altos de la calle Jacinto López de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier clase de documentos al licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, a quien designa como su Abogado Patrono, por lo que en términos del artículo 85 del Código Procedimientos Civil en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cédula profesional del citado profesionista en este juzgado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO. CONSTE.—**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
 LIC. LUCRECIA GOMEZ**

No. 20103

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente numero 263/2002, relativo al Juicio EJECUTIVO Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE DEL RIO BASORA, Endosatario en Procuración del Ciudadano ROBERTO SÁNCHEZ PIMENTEL, en contra del Ciudadano ARTURO CADENA HERNÁNDEZ, se dictó un proveído de fecha diecinueve de abril y treinta de mayo del año dos mil cinco, que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

**VISTO.-** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JORGE DEL RIO BASORA, Endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para el remate, el avalúo exhibido por el Ingeniero LUIS PALACIOS GOMEZ, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, en virtud de ser mayor el valor comercial asignado.-----

**SEGUNDO.-** De igual forma, y como lo solicita el actor de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN EN LA CALLE SAMARCANDA DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 165.00 METROS CUADRADOS Y SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 183.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 10.00 METROS CON

LOTE 47; AL SUR 10:00 METROS CON CALLE CERRADA, AL ESTE: 16.50 METROS CON LOTE 37 Y 48, AL OESTE: 16.50 METROS CON LOTE 39, INSCRITO BAJO EL NÚMERO DEL DOCUMENTO PÚBLICO 1336 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 48499 AL 48416 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 120, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO 11067 A FOLIO 67 DEL VOLUMEN 435, siendo su valor comercial la cantidad de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA  
CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA

PEREZ. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---  
Conste.----

RAZÓN: En treinta de mayo del año dos mil cinco, la Primera Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con dos escritos presentados por el Ciudadano ARMANDO HERNÁNDEZ LEON y Licenciado JORGE DEL RIO BASORA, recibidos los días veinticuatro y veinticinco del presente mes y año.- Conste ---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede. se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ARMANDO HERNÁNDEZ LEON, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, en su carácter de Gerente de la empresa COMERCIALIZADORA MAO, S.A. DE C.V, con su escrito de cuenta, respecto a la devolución del acta constitutiva que solicita en el mismo, dígamele que ya se encuentra acordado en el punto segundo del auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil cinco.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta, hágasele devolución de la cantidad de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) que consta en el recibo de depósito número 324557, depositado por COMERCIALIZADORA MAO, S.A. DE C.V, por concepto de garantizar mas del 10% del valor del bien inmueble sujeto a remate en primera almoneda, en tal virtud, gírese atento oficio al Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, misma que le deberán ser efectiva al Ciudadano ARMANDO-

HERNÁNDEZ LEON, debiéndole adjuntar al oficio a girar el original del recibo en cita, así como quedar constancia de recibido en los presentes autos previa identificación.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE DEL RIO BASORA, Endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita nuevamente, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, en términos del auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil cinco, por ello, expídasele los avisos y edictos correspondientes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 20109

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que las ciudadanas CARMELA MAGAÑA GARCÍA Y MARGARITA MAGAÑA GARCÍA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 214/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha ocho de abril del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**VISTOS.-** La cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentadas a las ciudadanas CARMELA MAGAÑA GARCÍA Y MARGARITA MAGAÑA GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un contrato de compraventa en copia certificada, un certificado de libertad de gravamen, una notificación catastral, una manifestación catastral, un plano original, una constancia original, un recibo de impuesto predial y una copia para traslado, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado la casa marcada con el número 130 de la calle Antonio Ruiz de esta ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado AVENAMAR LEYVA GOMEZ, mediante los cuales viene a promover juicio en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en el periférico, carretera Nacajuca- Villahermosa, inmediaciones de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 2,132.49 M2, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORESTE, 37.40 M con RAMÓN GOMEZ ALVAREZ, AL SUR: 31.00 M con carretera Nacajuca-Villahermosa, AL SUR ESTE en dos medidas: 22.58 M y 115.74 M con MARTHA MAGAÑA GARCÍA, AL SUROESTE 28.70 M con ELEOVINO MAGAÑA -----

GARCÍA, AL NOROESTE 129.30 M con RAMÓN GOMEZ ALVAREZ.----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes RAMON GOMEZ ALVAREZ, MARTHA MAGAÑA GARCÍA Y ELEOVINO MAGAÑA GARCIA, quienes tienen su domicilio el primero de los mencionados en la calle Acamtempan sin número de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, el segundo en la calle Melchor Ocampo sin número de esta ciudad y el tercero en la prolongación Gregorio Méndez sin número de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.----

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta localidad, por ser los lugares

públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

**QUINTO.-** Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser para ser acordadas en su momento procesar oportuno.--

**SÉPTIMO.-** Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.--

**OCTAVO.-** Se tiene a los promoventes por otorgando mandato judicial a favor de Licenciado AVENAMAR LEYVA GOMEZ, y en virtud de que dicho profesionista

tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales procedentes, lo anterior de conformidad con el artículo 2852, 2854 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIÁ DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

EXP. NUM 214/2005.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.

EXP. NUM. 214/2005.

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS  
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA  
ARMENGOL.

No. 20102

**INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 111/2005, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por los Ciudadanos HECTOR ENRIQUE BASTO ABREU Y SUSANA HERNÁNDEZ HERRERA, se dictó un proveído de fecha veintiocho de febrero del año dos mil cinco, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentados a los Ciudadanos HECTOR ENRIQUE BASTO ABREU Y SUSANA HERNÁNDEZ HERRERA, con su escrito de cuenta, por desahogando en tiempo y forma según cómputo secretarial que antecede, la prevención que se le hizo mediante auto de fecha once de febrero del presente año, manifestando el domicilio de la Comisión Federal de Electricidad, siendo el ubicado en la Calle I. Allende esquina Pedro C. Colorado de la Colonia Centro de esta Ciudad; en consecuencia, se tiene por presentado a los Ciudadanos HECTOR ENRIQUE BASTO ABREU Y SUSANA HERNÁNDEZ HERRERA, por sus propios derechos, con su escrito de demanda y anexos consistente una credencial, un recibo de ingreso, un certificado expedido por el registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, un escrito, dos carta residencia, un plano, un contrato de ministración de agua, una solicitud de drenaje, una tarjeta de trabajo para puesto de confianza; cinco recibos de pago de luz en originales, una inscripción en el R.F.C. un plano en copia simple; promoviendo en la Vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de una fracción de un

predio urbano actualmente construido para casa habitación, ubicado en la calle Prolongación de la Avenida México S/N del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de este Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie total 127.97 metros cuadrados, mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes. AL NORTE: 12.38 metros con reserva de C.F.E. AL SUR: 12.00 metros con lote 7B, AL ESTE. 10.50 metros con Avenida México, y AL OESTE: 10.50 metros, y con una reserva de C.F.E.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, último párrafo 1320 del Código Civil, 1, 2, 3, 16, 18, 29 Fracción II, 710, 711, 712 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fijense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta Capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos PETRA DEL CARMEN MAIN, MARIO CESAR ALFARO SALAS y ALFONSO RUIZ AGUILAR.---

**CUARTO.-** Gírese atento oficio al Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se

sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---  
**QUINTO.-** Se tiene a los actores por señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en el Despacho Jurídico Ubicado en la Calle de Peredo número 507, Centro de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los Licenciados CANDIDO LOPEZ BARRADAS, MAYRA ELOINA MONTOYA RAMÍREZ, FRANCISCO HERNÁNDEZ GUDIÑO, ELVIS DE JESÚS PEREZ DE LA FUENTE y pasantes de derecho CARLOS ANTONIO LOPEZ BOLIVAR Y CRISTIAN LOPEZ BOLIVAR, y designando como sus mandatarios Judiciales a las personas mencionadas con anterioridad, por lo que deben comparecer ante este Juzgado en cualquier día hábil a las trece horas, siempre y cuando las labores lo permitan, debiendo traer consigo identificación a satisfacción de esta autoridad judicial, para la ratificación de la firma y contenido del escrito de dicho mandato.-

**SEXTO.-** Señalan los promoventes el domicilio donde puede ser notificado el Colindante COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, siendo el ubicado en la Calle I. Allende esquina Pedro C. Colorado de la Colonia Centro de esta Ciudad, en tal virtud, túrnelese

los presentes autos al Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, a fin que notifique a dicho colindante, a quien se le concede un término de TRES DIAS, contados al siguiente de la notificación de este auto a fin de que manifieste lo que a sus derechos convenga, respecto a la presente información, advertido que de no hacerlo se le perderá su derecho.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----**  
**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHEMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

No. 20108

# CONVOCATORIA.

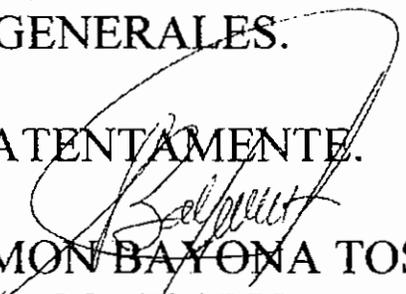
**A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA  
SOCIEDAD MERCANTIL TAXQUEÑA  
DE NACAJUCA S. DE R.L. DE C.V.**

**PARA: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.  
A EFECTUARSE: EL DIA DOMINGO 03  
DE JULIO DEL 2005 A LAS 18 HORAS EN  
EL DOMICILIO FISCAL DE LA  
SOCIEDAD ( calle alejo torres no.37 Naca  
juca Tabasco).**

**BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:**

- 1.- PASE DE LISTA.**
- 2.-DECLARACION DE QUORUM.**
- 3.-APORTACION DE LAS ACCIONES SUS-  
CRITAS Y PAGADAS A LA SOCIEDAD.**
- 4.-INFORME ANUAL POR EL EJERCICIO  
FISCAL 2002, 2003 Y 2004.**
- 5.-ASUNTOS GENERALES.**

**ATENTAMENTE.**

  
**C.P. SIMON BAYONA TOSCA.  
COMISARIO.**

**NACAJUCA, TAB. A 30 DE MAYO DE 2005**

No. 20097

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

C. HUGO GARCÍA PÉREZ  
DONDE SE ENCUENTRE:

SE LE COMUNICA QUE EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE EXTINCIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE EMBARGO, PROMOVIDO POR ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 486/1991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. FELIPE JESUS GARCÍA MAGAÑA GRACIANO ALEJANDRO PRATS ROJAS Y HUGO GARCÍA PÉREZ, EN CONTRA DE ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

**VISTOS.** La cuenta secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Como está ordenado en el expediente principal, se tiene por presentado al demandado ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de fecha catorce de enero del presente año, por señalar como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 13 de la Calle Negrete de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados GUILLERMO SANCHEZ CUPIL Y/O JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ, Y/O RAUL MANUEL COLLADO Y/O GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ, Y/O GUILLERMO SANCHEZ JIMENEZ Y/O ANGELA OVANDO JUAREZ.----

**SEGUNDO.-** Así mismo se tiene al demandado ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con el escrito referido en líneas anteriores por interponiendo INCIDENTE DE EXTINCIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE EMBARGOS, recaídos en el inmueble de su propiedad, por lo que de conformidad con los artículos 1349, 1351, 1352 y demás relativos del Código de Comercio anterior a la Reforma, se da entrada al referido incidente y se ordena formar el presente cuadernillo que correrá por cuerda separada unido al principal, en consecuencia, con las copias simples de la demanda incidental y documentos anexos, córrasele traslado a los ciudadanos FELIPE DE JESUS GARCÍA MAGAÑA, GRACIANO ALEJANDRO PRATS ROJAS y HUGO GARCÍA PÉREZ, en sus domicilios de los dos primeros ubicados en la casa marcada con el número 797 de la Avenida Francisco Javier Mina esquina con

Ignacio Ramirez del Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y el último de los mencionados en su domicilio ubicado en las Ranchería Tierras Peleadas perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES, siguientes a la notificación del presente proveído den respuesta al mismo, y ofrezcan pruebas de su parte.---

**SEGUNDO.-** Se tiene al multicitado actor incidentista ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, por ofreciendo pruebas de su parte, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**TERCERO.-** Ahora bien, toda vez que los primeros dos actores incidentados, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, se ordena girar exhorto al Juez en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligenciación del presente proveído.----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HORTENCIA RAMOS MONTIEL, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.----doy fe.-----

En veintiocho de junio del año dos mil cuatro, la Primera Secretaria Judicial, da cuenta a la Ciudadana Juez con el oficio número 1728 signado por el Juez Sexto de lo Civil de Villahermosa, Tabasco, y anexo consistente en el exhorto número 81/2004, sin diligenciar. Conste. Doy fe.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Vistos, el escrito de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Por recibido el oficio número 1728 signado por el ciudadano Juez sexto de lo Civil de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual devuelve a este Juzgado sin diligenciar, el exhorto número 81/2004, deducido del presente asunto, por las razones expuestas en la constancia levantada por el actuario adscrito a ese Juzgado con fecha cuatro de junio del presente año, por lo que agréguese a los autos para que surta sus efectos legales procedentes;

y dése vista al actor incidentista para que manifieste lo que a sus derechos convenga.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase -----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

En 28 de junio del 2004, se publicó en la lista de acuerdos, y en 29 de junio del 2004, se le turnó a la actuario para su debida notificación. Conste. -----

En veintisiete de agosto del año dos mil cuatro, la secretaria da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado de ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, el diecinueve de agosto del presente año.---CONSTE.- FOY FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VIENTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Vistos, la razón secretarial, se acuerda:----

**UNICO.-** Se tiene al demandado ciudadano ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, mediante su escrito de cuenta, señalando el domicilio del endosante del título de crédito base de la acción ciudadano HUGO GARCÍA PÉREZ, el ubicado en la Ranchería Tierras Peleadas de este municipio, a un costado de la familia integrada por los esposos OSCAR OVANDO LAZARO Y FLOR DE LIZ ALVAREZ FRIAS, en consecuencia, tórnese de nueva cuenta los presentes autos a la actuario judicial adscrita a este Juzgado a efecto de dar cumplimiento lo ordenado en el auto de fecha veintidós de abril del presente año.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EN 27 DE AGOSTO DEL 2004, SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS, Y EN 30 DE AGOSTO SE LE TURNÓ AL ACTUARIO JUDICIAL PARA SU DEBIDA NOTIFICACIÓN. CONSTE. DOY FE.---

En veinte de octubre del dos mil cuatro, la Primera Secretaria Judicial, da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito de ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, presentado el seis del presente mes y año. Conste. Doy fe.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Vistos - el escrito de cuenta se provee.-----

**UNICO.-** Se tiene por presentado el C. ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta,

manifestando que según constancia actuarial que obran en autos, no se ha podido notificar respecto al incidente de extinción de embargo, al endosante ciudadano HUGO GARCÍA PÉREZ, en razón de se desconoce su paradero, en consecuencia y como lo solicita dicho ocurso, gírese atento oficio al Instituto Federal Electoral, con domicilio ampliamente conocido en el Velódromo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a efecto de que informe a esta autoridad través de quien corresponda, si en los legajos a su cargo y en los empadronamiento de las personas en esta entidad federativa aparece el domicilio del C. HUGO GARCÍA PEREZ, el cual vivía en la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. A la Comisión Federal de Electricidad de este municipio con domicilio ampliamente conocido en la Calle Prolongación Gregorio Méndez sin número esquina con Calle Venustiano Carranza de esta ciudad para que informe a este H. Autoridad si en los registros de control de persona que contratan el servicio de energía eléctrica para consumo doméstico u otro tipo, aparece el domicilio del C. HUGO GARCÍA PEREZ, el cual vivía en la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio.- Al Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en el interior del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que informe a esta Autoridad si en los archivos a su cargo y en los empadronamientos de las personas de este Municipio, aparece el domicilio del C. HUGO GARCÍA PEREZ, el cual vivía en la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio.---

NOTIFIQUESE POR LISTA. CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

En dieciséis de Noviembre del año dos mil cuatro, la Primera Secretaria Judicial da cuenta a la ciudadana Juez con el oficio número 457/2004, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, recibido el diez del presente mes y año. Conste.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----Visto lo de cuenta, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Por recibido el oficio número SHA/457/2004, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, mediante el cual informa a esta autoridad que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los

archivos de la Secretaría a su cargo, no se encontró expediente o empadronamiento alguno de los habitantes y vecinos de este municipio, y por lo tanto es imposible proporcionar el domicilio del C. HUGO GARCÍA PÉREZ, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

Notifíquese por lista. Cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIELA PEREZ LEON, que autoriza, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día dieciséis de noviembre del 2004 y se turna el expediente a la actuario judicial el día 17 de Noviembre del mismo año. Conste. Do y fe.----

En diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro, la Primera Secretaria Judicial, da cuenta a la Ciudadana Juez, con el oficio número VE/RFE/2806/2004, signado por el Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco- recibido el diecisiete del presente mes y año. Conste. Do y fe.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vistos; a razón secretarial, se Acuerda:---

**PRIMERO.-** Por recibido el oficio número VE/RFE/2806/2004, signado por el Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, mediante el cual comunica a esta autoridad que en su base de datos no aparece ningún registro coincidente a nombre del ciudadano HUGO GARCÍA PÉREZ, por lo cual se encuentra imposibilitado para informar lo solicitado, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA. CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

En diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro, se publicó en la lista de acuerdos, Y EN 23 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE TURNO A LA ACTUARIO PARA SU DEBIDA NOTIFICACIÓN. Conste. Do y fe.-----

En trece de diciembre del dos mil cuatro, la Primera Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana juez con el escrito y anexo presentados por el ciudadano ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, recibido con fecha tres del presente mes y año.---Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE

MENDEZ, TABASCO. A TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.-

Vistos, el escrito y anexo de cuenta, se provee.----

**PRIMERO.-** Se tiene al incidentista ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta por exhibiendo el oficio número AGJ/090/2004, signado por el licenciado FAUSTO RUIZ CASTILLO; Agente Comercial de la Comisión Federal de Electricidad de esta ciudad, mediante el cual informa a esta autoridad que en su sistema no se encontró ningún contrato a nombre de HUGO GARCÍA PEREZ, por lo que agréguese el referido oficio a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes. -

**SEGUNDO.-** En consecuencia como lo solicita el citado incidentista y toda vez que tanto el Instituto Federal Electoral, Comisión Federal de Electricidad de este municipio y el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, han informado a este juzgado que no encontraron en su sistema y expedientes ninguna información o domicilio del ciudadano HUGO GARCÍA PEREZ, de conformidad con lo previsto por el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, notifíquese por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, al aludido incidentado HUGO GARCÍA PÉREZ tanto los acuerdos de fechas veintidós de abril, veintiocho de junio, veintisiete de agosto veinte de octubre, diecinueve y veintiséis de noviembre como el presente proveído, en el entendido que se concede al ciudadano HUGO GARCÍA PÉREZ un término de TRES días hábiles, contados a partir del día siguiente de dichas publicaciones para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado respectivo, y tres días más que correrán a partir del día siguiente de que venza el término antes señalado para dar contestación al incidente planteado en su contra, hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente.---

Notifíquese por lista.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día trece de diciembre del 2004, y se turnó al actuario judicial con fecha. 14/dic/04 -----Conste.-----

En diecisiete de enero del dos mil cinco, la Primera Secretaria Judicial, da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, presentado con fecha once del presente mes y año.---Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE

TABASCO. A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Escrito y anexos de cuenta secretarial, se

1.- Como lo solicita el ciudadano ALFONSO HERNÁNDEZ JUEZ HERNÁNDEZ en su escrito de cuenta y en los autos de los presentes autos que por un error en el ordenamiento se ordenó la publicación mediante edictos de fecha veintiséis de noviembre del dos mil cuatro, cuando lo correcto es fecha dieciséis de noviembre del dos mil cuatro, se conformidad con lo establecido por el artículo 236 del Código Procesal Civil en el Estado, con el único fin de no vulnerar las garantías de legalidad de las partes, se ordena continuar el presente procedimiento por lo que al respecto se acuerda.----

2.- NDO.- Dése cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha trece de diciembre del dos mil cuatro en el entendido que la notificación de los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado al ciudadano HUGO GARCÍA PÉREZ será de los autos de fechas veintidós de abril, veintiocho de abril, veintisiete de agosto, veinte de octubre, dieciséis de noviembre y trece de diciembre del dos mil cuatro, así como del presente proveído, en los términos que señala el aludido auto de fecha trece de diciembre del dos mil cuatro.----

Notifíquese por estados y cúmplase.----

3.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

En veintiséis de abril del dos mil cinco, la Primera Secretaria Judicial, da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito del ciudadano ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, recibido el veintidós de abril del presente año.---Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENEZ, TABASCO. A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Vistos; la razón secretarial, se provee.-----

PRIMERO.- En cuanto a lo solicitado por el incidentista ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, dígaselo al mismo que no es factible únicamente realizar la publicación del proveído de fecha veintidós de abril del año próximo pasado, sino que la publicación de los edictos deberá hacerse conforme a lo ordenado y en los términos a que refiere el auto de fecha diecisiete de enero del año en curso; ello en virtud de que las publicaciones que efectúe en autos no surten efectos alguno.----

SEGUNDO.- Ahora bien tomando en cuenta que en el proveído de fecha trece de diciembre del año próximo pasado, se omitió requerir al ciudadano HUGO GARCÍA PÉREZ, para que dentro del término que se le concede para dar contestación al incidente planteado, señale también domicilio para citas y notificaciones por consiguiente y de conformidad con el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se regulariza el procedimiento y por ende se requiere al ciudadano HUGO GARCÍA PÉREZ, para efectos de que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en relación al incidente de extinción de inscripción de embargo, tal como lo prevé el numeral 1069 del Código de Comercio en vigor, en el entendido de que tal requisito debe cumplirlo dentro del mismo término que se le concede en el punto segundo del auto de fecha trece de diciembre del dos mil cuatro, para dar contestación al incidente planteado en su contra, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán sus efectos aun las de carácter personal por los estrados del juzgado.---

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS. CÚMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 26 de abril del 2005. y en del mismo mes y año, se turno a la Actuaría Judicial para su debida notificación.---Conste.---NACO/LER.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENEZ, TABASCO. HACIENDOLE SABER AL INCIDENTADO HUGO GARCÍA PÉREZ QUE EL TÉRMINO PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ES DE TRES DIAS Y EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE QUE HAYA VENCIDO EL TÉRMINO PARA RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO ANEXOS.----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.

No. 20106

**JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 152/2001, relativo al Juicio En la Vía Ejecutiva Mercantil, promovido por el licenciado Fausto Daniel AGUILAR Peña, apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en contra de Octavio Graniel Zarate y Lilia Patricia Tamayo Barbosa, con fechas dieciocho de abril y veinticinco de mayo de dos mil cinco, Se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL CINCO.-----

Visto la razón secretarial, Se acuerda :

**UNICO.-** Como lo solicita el licenciado Fausto Daniel Aguilar Peña, apoderado legal de la parte actora, Se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinte de Junio de dos mil cinco, para la diligencia de remate en primera almoneda, en términos de auto de dieciocho de abril del actual, dejando sin efecto la fecha señalada en el punto cuarto del referido auto.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO. QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA. TABASCO. A DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.-----

Visto la razón secretarial, Se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, apoderado legal de la parte actora, toda vez que el acreedor reembargante

empresa denominada CRUCES DE TABASCO, SA. DE C.V., no designó perito de su parte dentro del plazo concedido, según el segundo de los cómputos secretariales visibles a foja doscientos treinta y nueve vuelta de autos, con fundamento en el artículo 1078 del código de comercio no reformado, Se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, no así para intervenir en la presente subasta; asimismo Se le señala como domicilio para oír citas y notificaciones, las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del código procesal civil en vigor en el estado, de aplicación supletoria en materia mercantil.-----

**SEGUNDO.-** De la misma forma como lo solicita el actor, y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito de la parte actora y RAFAEL GARCIA GONZALEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, Se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según Se advierte de los cómputos secretariales visibles a foja doscientos cincuenta vuelta de autos y doscientos setenta y cuatro frente de los mismos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del código de comercio no reformado Se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y Se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales; ahora bien, toda vez que ambos dictámenes resultan coincidentes, de conformidad con lo establecidos por los artículo 1410, 1411, Y 1412 del citado ordenamiento, así como los numerales 433, 434, y 435 del código de procedimientos civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación Se describe:-----

Predio y Construcción ubicado en el Fraccionamiento "SOLIDARIDAD". Lote numero Dieciséis, de la manzana Once, Boulevard Adolfo Lopez Mateos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 7.00 con la Calle Licenciado CARLOS SALINAS DE GORTARI; SUR 7.00 metros con Lote Treinta y Cinco; AL ESTE: 18.00 Metros, con Lote número Diecisiete y al OESTE: 18: 00 metros con Lote número Quince, inscrito en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, a nombre de OCTAVIO GRANIEL ZARATE y LILIANA PATRICIA TAMAYO BARBOSA, al cual Se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial -----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no reformado, así como el numeral 434 del código procesal civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como en este asunto Se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del código de comercio no reformado y de la fracción IV del artículo 433 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que Se editen en esta -----

ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidarse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate Se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.-----

**QUINTO.-** Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate Se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del código de comercio no reformado, gírese exhorto al Juez Civil en Turno de Primera Instancia de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, Se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede.-----

**SEXTO.-** Téngase al promovente autorizando para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, a los CC. Licenciado ANGEL MARIO MORALES VIDAL, JOAQUIN GUZMAN MANCILLA y PEDRO ALEJANDRO GALLEGOS GALLEGOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 20092

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

C. DIANA MARIA VAZQUEZ ZURITA:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00528/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JESÚS BALAN ISIDRO. Endosatario en procuración de GRISELDA MURILLO MARTINEZ, en contra de DIANA MARIA VAZQUEZ ZURITA, EN FECHA veintinueve de abril del año dos mil cinco, se dictó acuerdo que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. ABRIL VEINTINUEVE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Vistos; el informe de la razón Secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta, se tiene al ejecutante JESÚS BALAN ISIDRO, haciendo una serie de manifestaciones respecto al avalúo rendido por el perito designado por el acreedor reernbargante, JESÚS CALDERON LARA, mismas que se tiene por hechas para los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Así mismo y tomando en cuenta que el avalúo del inmueble motivo de la presente ejecución, rendido por el perito designado por el acreedor reernbargante, dista mucho del valor obtenido de los avalúos emitidos por el perito nombrado por la parte actora y el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y considerando que estos últimos aportan más elementos para determinar un valor real ajustándose a la situación económica y a las condiciones que prevalecen en la entidad, y que los mismos no fueron objetados por las partes dentro del plazo legal, se aprueban los avalúos en mención, para los efectos legales a que haya lugar.----

**TERCERO.-** Atento a lo anterior y como lo peticona el ejecutante, y con apoyo en los artículos 433 fracción IV y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil,

sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO, marcado con el número 100165, folio 215 del volumen 391, ubicado en la calle Francisco J. Santamaría número 118 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de (SESENTA Y DOS METROS OCHENTA CENTÍMETROS), 62.80 MTS, cuadrados y que se encuentra contenido en el documento público número doce mil cuatrocientos noventa y cinco, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte (TRECE METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS), 13.90 mts, colinda con ISABEL DORA ALVAREZ, al Sur (TRECE METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS) 13.90 mts. colinda con CLAUDIA DEL C. ZURITA VERA, al Este (CUATRO METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS) 4.90 mts, colinda con FIDEL LEON DE LA CRUZ y al Oeste (CUATRO METROS CON TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS) 4.36 mts. colinda con la calle Francisco J. Santamaría, según escritura pública 16177 pasada ante la fe del Notario Público número dos de esta Ciudad, inscrito el día veintidós de octubre del año de mil novecientos noventa y dos, visible a folios 44582-44584 del libro de duplicados volumen 116, a nombre de DIANA MARIA VAZQUEZ ZURITA, al cual se le fijó un valor comercial de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble.----

**CUARTO.-** En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del

predio en cuestión, convocándose postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo el día CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a estos juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**QUINTO.-** Advirtiéndose que el inmueble motivo de la presente subasta, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda, se fijen los avisos ordenados en los puntos anteriores en los lugares de mayor concurrencia de esa Ciudad, y hecho que se lo anterior, devolver el mismo a la brevedad posible.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actua, que certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.**

No. 20095

**AVISO NOTARIAL****NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**  
TITULAR  
PLUTARCO ELIAS CALLES 515  
COL. GARCIA.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95  
Fax: 3-52-16-96  
not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a 01 de junio del 2005.

**"AVISO NOTARIAL"**

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **20,763 VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES** del Volumen **CCCXIII TRICENTESIMO DECIMO TERCERO**, otorgada Ante mí el primero de junio del año dos mil cinco, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **CARMEN DIAZ MADAN VIUDA DE GOMEZ**, también conocida como **CARMEN DIAZ VIUDA DE GOMEZ**. La señora **OFELIA GOMEZ DIAZ VIUDA DE CAMACHO**, también conocida como **OFELIA GOMEZ DE CAMACHO** y como **OFELIA GOMEZ DIAZ**, la legataria aceptó el **LEGADO** instituido a su favor, y el cargo de **ALBACEA**, que le fue conferido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.



**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE**



No. 20123

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00138/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO CARLOS ARTURO PEREZ DUEÑAS, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO -----

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

**PRIMERO:-** Se tiene por presentado al ciudadano **CARLOS ARTURO PEREZ DUEÑAS**, por su propio derecho con su escrito de solicitud inicial y documentos anexos antes referidos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Anacleto Canabal número 426 de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, autorizando personas para tales efectos a los ciudadanos licenciados **MOISES HERNÁNDEZ JIMÉNEZ** y al pasante de la carrera de derecho **BENJAMÍN HERNÁNDEZ PEREZ**, autorización que se tiene por hecha para los fines legales a que haya lugar, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para acreditar la posesión y pleno dominio respecto al predio ubicado en la ranchería González Primera sección del Municipio del Centro de esta ciudad de Villahermosa, el cual consta de una superficie de 34-08-80.714 (treinta y cuatro hectáreas, ocho áreas y ochenta punto setecientos catorce centiáreas), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Este y al Sur con propiedad del bien que tiene el peticionario en posesión, quedando únicamente por el Norte y Oeste colindantes quienes resultan ser los hermanos Moisés y Salomón ambos de apellidos Contreras Soberano y por el otro lado el ciudadano GABRIEL CARAVEO GOMEZ.-----

**SEGUNDO:-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- **TERCERO:-** En consecuencia de lo anterior notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, a la

Directora de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, a sí como a los colindantes a que se refiere en su escrito, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a su derecho convenga, asimismo fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquese los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos **JOSÉ GARCIA PERALTA** y **MELQUIADES PEREZ TEJADA**.-----

**CUARTO:-** Por otro lado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de procedimientos Civiles en Vigor en el estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio, informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose de transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, así como copias certificada del escrito inicial y documentos anexos apercibido que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, consistentes en una multa de veinte días de salario mínimo vigente en la entidad, la cual se duplica en caso de reincidencia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO **JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ASUNTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DE MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

1-2-3

No. 20072

**JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL  
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 00050/1999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION, PROMOVIDO POR CARLOS CRUZ MONDRAGÓN, EN CONTRA DE BENJAMÍN CRUZ CAMPOS Y CONJUNTAMENTE Y SOLIDARIAMENTE A LOS CC. JOSÉ BENJAMÍN CRUZ CAMPOS Y ALEJANDRO CRUZ GONZÁLEZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

**VISTO.-** El contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio número 1366 de fecha veintidós de abril del presente año, que remite la Juez primero de lo Civil de Villahermosa, Tabasco, licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, con el que devuelve sin diligenciar el Exhorto número 70/2005, deducido del presente juicio, el cual se agrega a los presentes autos para que obra como correspondida y surta sus efectos legales.---

**SEGUNDO.-** Se tiene al abogado patrono de la parte actora licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMÍREZ, con su escrito de cuenta con el que viene hacer diversas manifestaciones y solicita se emplazase al demandado ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ Y JOSE BENJAMÍN CRUZ CAMPOS, por medio de edictos para seguir con la tramitación del presente asunto; en consecuencia atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias que obran en autos se tiene que los demandados ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ Y JOSÉ BENJAMÍN CRUZ CAMPOS, son presuncionalmente de domicilios ignorados, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a los referidos demandados ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ Y JOSÉ BENJAMÍN CRUZ CAMPOS, por medio de edictos, para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a los demandados ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ Y JOSÉ BENJAMÍN CRUZ

CAMPOS, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia en caso de no dar contestación, se les tendrá por contestando en sentido negativo la demanda, así como se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacersele, les surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, haciéndote saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaria los edictos respectivos para su publicación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.—  
CONSTE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. LUCRECIA GOMEZ

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub	Contenido	Página
No.- 20127	AVISO DE DESLINDE "LA PALMA" MPIO. COMALCALCO, TABASCO.....	1
No.- 20128	DENUNCIA DE TERRENO C. Wilfrido García Jiménez.....	3
No.- 20125	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00492/1993.....	4
No.- 20118	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00086/2005.....	5
No.- 20124	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 276/2005.....	7
No.- 20126	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00492/1998.....	10
No.- 20138	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 000464/2005.....	12
No.- 20139	DIVORCIO NECESARIO EXP. 393/2005.....	14
No.- 20098	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 719/1997.....	16
No.- 20116	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 202/2005.....	17
No.- 20117	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2696/1993.....	19
No.- 20107	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 300/2005.....	21
No.- 20110	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 231/2005.....	23
No.- 20105	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 407/2001.....	24
No.- 20112	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00644/2003.....	26
No.- 20111	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 000324/2005.....	27
No.- 20103	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 263/2002.....	29
No.- 20109	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 214/2005.....	31
No.- 20102	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 111/2005.....	33
No.- 20108	CONVOCATORIA "SOCIEDAD MERCANTIL TAXQUEÑA" DE NACAJUCA, S DE R. L. DE C.V.....	35
No.- 20097	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 486/1991.....	36
No.- 20106	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 152/2001.....	40
No.- 20092	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00528/2003.....	42
No.- 20095	AVISO NOTARIAL C. Carmen Díaz Madan Viuda de Gómez.....	44
No.- 20123	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00138/2005.....	45
No.- 20072	JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION EXP. 00050/1999.....	46
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.